

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2012-00106
DEMANDANTE: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: EDGAR ARTURO PÉREZ

Conforme a la comunicación número 0931 de fecha 24 de julio de 2020, emitida dentro del ejecutivo número 2019-00113 que en éste Juzgado adelanta el doctor MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ contra el señor MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO, donde se da a conocer que éste proceso se declaró terminado por pago de la obligación y con ello la cancelación de las medidas cautelares practicadas, entre ellas la cancelación del embargo y retención de los créditos y dineros de propiedad del señor Marco Aurelio Martínez Patiño, dentro del proceso referenciado, por lo que el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias la comunicación allegada, para que surta los efectos legales respectivos.

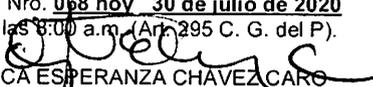
SEGUNDO: TENER en cuenta que con providencia diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) -f154-, ya se había ordenado cancelar el embargo del crédito y los dineros de propiedad del señor Marco Aurelio Martínez Patiño, dando alcance al oficio número 0499 de fecha 05 de marzo de 2020 -f153-.

TERCERO: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto fechado 10 de marzo de 2020 -f154-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **068 hoy 30 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO
SECRETARIA